

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 629-05 que ratifica al Capitán de Fragata Johnny Rafael Ureña Almonte, M. de G., como Director del Programa Pesquero Nacional, adscrito a la Marina de Guerra.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 629-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Capitán de Fragata, M. de G., Johnny Rafael Ureña Almonte, queda ratificado como Director del Programa Pesquero Nacional adscrito a la Marina de Guerra.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 630-05 que asigna pensiones del Estado a varios servidores públicos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 630-05

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado Dominicano a los siguientes servidores públicos:

- 1.- A la señora Brígida Feliz de Díaz, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0010769-8, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Veinticinco Pesos con 00/100 (RD\$4,025.00), mensuales.
2. Al señor Pablo Mercedes, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.081-0002453-1, con una pensión del Estado Dominicano de Siete Mil Setecientos Veintitrés Pesos con 00/100 (RD\$7,723.00), mensuales.
3. A la señora Luz Minerva Hernández Guzmán, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.091-0000681-7, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
4. Al señor Ismael Amable Díaz Castillo, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0080407-9, con una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$2,879.00), mensuales.
5. Al señor Freddy Emilio Medina Peguero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0033617-1, con una pensión del Estado Dominicano de Catorce Mil Cuarenta y Tres Pesos con 00/100 (RD\$14,043.00), mensuales.
6. A la señora Olga Maria Sánchez Córdova, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0058261-8, con una pensión del Estado Dominicano de Nueve Mil Ochocientos Treinta Pesos con 00/100 (RD\$9,830.00), mensuales.
7. Al señor Celestino Beltre, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0076386-1, con una pensión del Estado

- Dominicano de Cinco Mil Cuatrocientos Seis Pesos con 00/100 (RD\$5,406.00), mensuales.
8. A la señora Maria De Las Mercedes Pérez Matos, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0996067-4, con una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Treinta y Tres Pesos con 00/100 (RD\$6.033.00), mensuales.
 9. A la señora Nidia Salado Arvelo, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0728595-9, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
 10. A la señora Maria Iluminada Abreu, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1015738-5, con una pensión del Estado Siete Mil Setecientos Doscientos Cuarenta y Un Pesos con 00/100 (RD\$7,241.00), mensuales.
 11. A la señor José Antonio Arias Rondón, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0892193-3, con una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Seiscientos Treinta y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$12,638.00), mensuales.
 12. Al señor Guarionex Aristides Aquino Morales, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0196847-7, con una pensión del Estado Doce Mil Seiscientos Treinta y Ocho Pesos con 00/100 (RD\$12,638.00), mensuales.
 13. Al señor Rubén Arturo Núñez Fernández, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0154111-8, con una pensión del Estado Dominicano de Once Mil Cincuenta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$11,059.00), mensuales.
 14. Al señor Luís Emilio Díaz Minaya, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0001927-2, con una pensión del Estado Dominicano de Trece Mil Ochocientos Veintitrés Pesos con 00/100 (RD\$13,823.00), mensuales.
 15. A la señora Olga Aracelis Habun De Romero, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0147525-9, con una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Trescientos Treinta Pesos con 00/100 (RD\$5,330.00), mensuales.
 16. A la señora Milagros Vásquez Soriano, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0526347-9, con una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Setenta Pesos con 00/100 (RD\$5,070.00),

mensuales.

17. A la señora Jesuita Peguero, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0639512-2, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Veinticinco Pesos con 00/100 (RD\$4,025.00), mensuales.
18. A la señora Dolores Guzmán De Nolasco, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0506191-5, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Veinticinco Pesos con 00/100 (RD\$4,025.00), mensuales.
19. Al señor Julio Flores Marizan, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0710015-8, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
20. Al señor Marino Segura, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0900722-9, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
21. Al señor Sergio Antonio Núñez, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0897719-0, con una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$5,562.00), mensuales.
22. Al señor Manuel Ruiz Arriaga, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0539327-6, con una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$6,179.00), mensuales.
23. Al señor Aquilino de Jesús Peralta, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0140519-9, con una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Cuatrocientos Seis Pesos con 00/100 (RD\$5,406.00), mensuales.
24. Al señor Bruno Rodríguez Bonell Bonell, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0571351-5, con una pensión del Estado Dominicano de Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta y Seis Pesos con 00/100 (RD\$18,256.00), mensuales.
25. A la señora Claribel Feliz, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0560996-0, con una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Cuatrocientos Seis Pesos con 00/100 (RD\$5,406.00), mensuales.

26. Al señor Silvestre Parra Almonte, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0322537-1, con una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Cuatrocientos Seis Pesos con 00/100 (RD\$5,406.00), mensuales.
27. Al señor Canoabo Idolomiro López Mañon, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0019880-4, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Setecientos Treinta Pesos con 00/100 (RD\$4,730.00), mensuales.
28. A la señora Ana de Jesús Sarmiento García, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0377491-5, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Setecientos Treinta Pesos con 00/100 (RD\$4,730.00), mensuales.
29. Al señor Manuel de Jesús Rosario Glass, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0106429-3, con una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Doscientos Setenta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$5,279.00), mensuales.
30. Al señor Francisco Leandro García Olivo, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0999192-7 con una pensión del Estado Dominicano de Veintiocho Mil Ochenta y Seis Pesos con 00/100 (RD\$28,086.00), mensuales.
31. Al señor Gustavo José García Juliao, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0058959-7, con una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos con 00/100 (RD\$8,777.00), mensuales.
32. A la señora Lilia Castellanos Moreno, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0755432-1 con una pensión del Estado Dominicano de Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$17,554.00), mensuales.
33. Al señor Sonte Compres Marte, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0453262-7, con una pensión del Estado Dominicano de Siete Mil Setecientos Veintitrés Pesos con 00/100 (RD\$7,723.00), mensuales.
34. A la señora Maria Magalys Marte, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0398791-3, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.

35. A la señora Maria Celeste Concepción Peguero, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0107481-3, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
36. Al señor Francisco Pérez Feliz, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0437764-3, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
37. A la señora Melida Josefina Rodríguez Méndez, , Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0459377-7, con una pensión del Estado Dominicano de Siete Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos con 00/100 (RD\$7,421.00), mensuales.
38. Al señor Virgilio Martínez Quezada, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.005-0018714-1, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
39. Al señor Domingo de Jesús Abreu Gautreaux, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0385948-4, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
40. A la señora Miguelina Altagracia Ramírez Rodríguez, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0789284-6, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
41. A la señora Pura Teresa Almonte Pérez, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.045-0000004-9, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
42. Al señor Alfredo Matos Castillo, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0236965-9, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
43. Al señor Juan Esteban Orozco Mateo, , Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0008049-5, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
44. A la señora Aridia Antonia Estévez Gómez, , Portadora de la Cédula

- de Identidad y Electoral No. 001-0519514-3, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
45. A la señora Aura Manuela Agramonte, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0013467-4, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
 46. A la señora Concepción Jiménez Sánchez, , Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0013846-1, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
 47. Al señor Tomas Báez Ferreras, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.019-0001550-2, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
 48. Al señor Simeón Antonio Recio Acosta, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.022-0001613-3, con una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Setecientos Noventa y cuatro Pesos con 00/100 (RD\$5,794.00), mensuales.
 49. A la señora Lidia Esther Jiménez de Zorrilla, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0004932-1, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
 50. A la señora Hilda Minerva De La Cruz, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0044779-7, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
 51. Al señor Víctor Eurípides Luciano, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.033-0006690-3, con una pensión del Estado Dominicano de Once Mil Doscientos Treinta y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$11,234.00), mensuales.
 52. Al señor Pedro Peña Rosario, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0002856-3, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
 53. Al señor Danilo Antonio Tineo Disla, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0015042-5, con una pensión del Estado

- Dominicano de Cinco Mil Setecientos Noventa y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$5,794.00), mensuales.
54. Al señor Leoncio Antonio Rodríguez, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.034-0017190-0, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
 55. Al señor Francisco Marino Rodríguez Marte, , Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.036-0002228-3, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Veinticinco Pesos con 00/100 (RD\$4,025.00), mensuales.
 56. Al señor Félix Dolores Abreu Guzmán, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.036-000687-2, con una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos con 00/100 (RD\$8,756.00), mensuales.
 57. Al señor Adolfo Alejandro Nouel Rivas, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.041-0003074-3, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
 58. A la señora Maria Robles Geraldino, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0069920-2, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Veinticinco Pesos con 00/100 (RD\$4,025.00), mensuales.
 59. A la señora Maria Gertrudis Suriel Acevedo, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0107921-4, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
 60. A la señora Maria Ramona Abreu Cepeda, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0009097-2, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
 61. Al señor Fausto Antonio Frías Ureña, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0013446-5 con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
 62. A la señora Flor de Oro Espinal Hidalgo, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.064-0001445-9, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100

- (RD\$4,600.00), mensuales.
63. Al señor Inocencio Bienvenido Ramírez Balbuena, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.065-0019142-1, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
 64. A la señora Lucina Emiliana Rafael Acosta, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.066-0003873-8, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Veinticinco Pesos con 00/100 (RD\$4,025.00), mensuales.
 65. Al señor Gilberto Pérez Ramírez, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 070-0001421-2 con una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Setecientos Noventa y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$5,794.00), mensuales.
 66. A la señora Olimpia Guerrero, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.074-0000125-6, con una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos con 00/100 (RD\$6,951.00), mensuales.
 67. A la señora Pamfila Pérez Ferreras, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.078-0001417-2, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
 68. Al señor José Ricardo Bisono Estévez, , Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.096-0001075-6, con una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos con 00/100 (RD\$8,777.00), mensuales.
 69. A la señora Crecencia del Villar Pérez, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.011-0439059-6, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
 70. A la señora Maria Gregoria Loinaz, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0098280-4, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
 71. A la señora Amada Delfina Altagracia Duran Paolis, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0124718-7, con una pensión del Estado Dominicano de Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$16,852.00), mensuales.

72. Al señor Héctor Bienvenido Guerrero Ledesma, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0236348-8, con una pensión del Estado Dominicano de Catorce Mil Setecientos Cuarenta y cinco Pesos con 00/100 (RD\$14,745 00), mensuales.
73. A la señora Rosa Abreu Cepeda, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0082685-8 con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Veinticinco Pesos con 00/100 (RD\$4,025.00), mensuales.
74. A la señora Aura Josefa Terrero Feliz, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0038041-9, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Veinticinco Pesos con 00/100 (RD\$4,025.00), mensuales.
75. Al señor José Ángelo Parra De La Rosa, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0006456-4, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Veinticinco Pesos con 00/100 (RD\$4,025.00), mensuales.
76. A la señora Glenny F. Casado, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0432956-0, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Veinticinco Pesos con 00/100 (RD\$4,025.00), mensuales.
77. A la señora Melida Cueto De Rodríguez, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.025-0002586-7, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
78. A la señora Antonia Minaya Valdez, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0041536-7, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Veinticinco Pesos con 00/100 (RD\$4,025.00), mensuales.
79. A la señora Juana Deysi Miranda, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0395302-2, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Veinticinco Pesos con 00/100 (RD\$4,025.00), mensuales.
80. A la señora Clara Isabel Ortiz, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0896723-3 con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Cincuenta y Seis Pesos con 00/100 (RD\$4,056.00), mensuales.

81. A la señora Mirian Altagracia Valerio, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-072310-9, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
82. A la señora Rosa De Los Ángeles Adames, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.035-0000859-8, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Veinticinco Pesos con 00/100 (RD\$4,025.00), mensuales.
83. Al señor Hemenegildo García García, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.039-0020141-7, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Veinticinco Pesos con 00/100 (RD\$4,025.00), mensuales.
84. A la señora Maria Celeste León Peña, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149903-6, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Veinticinco Pesos con 00/100 (RD\$4,025.00), mensuales.
85. A la señora Ana Casilda Cruz Rodríguez, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.045-0000590-7 con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil veinticinco Pesos con 00/100 (RD\$4,025.00), mensuales.
86. Al señor Gilberto Conrado De Jesús Guzmán Guzmán, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0029753-6, con una pensión del Estado Dominicano de Diecinueve Mil Siete Pesos con 00/100 (RD\$10,007.00), mensuales.
87. A la señora Elsa Mercedes Espaillat, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0021480-3, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
88. A la señora Iluminada Rodríguez Quevedo, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1059832-3, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
89. Al señor Manuel Javier Ulloa Achecar, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0137721-6, con una pensión del Estado Dominicano de Treinta y Cinco Mil Ciento Siete, Pesos con 00/100 (RD\$35,107.00), mensuales.
90. A la señora Maria Dolores Ogando, Portadora de la Cédula de

- Identidad y Electoral No.001-0239935-9, con una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Cuatrocientos Seis Pesos con 00/100 (RD\$5,406.00), mensuales.
91. Al señor Pericles Rafael Bienvenido Vargas, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.040-0008186-1, con una pensión del Estado Dominicano de Nueve Mil Novecientos Setenta Pesos con 00/100 (RD\$9,970.00), mensuales.
92. Al señor Emilio Clemente Jiménez Jiménez, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0006577-5, con una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Seiscientos Treinta y Nueve, Pesos con 00/100 (RD\$12,639.00), mensuales.
93. Al señor Candido Parra, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0649845-4, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Setecientos Treinta Pesos con 00/100 (RD\$4,730.00), mensuales.
94. A la señora Altagracia Lidia Tejeda Rodríguez, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0052201-1, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Setecientos Treinta Pesos con 00/100 (RD\$4,730.00), mensuales.
95. Al señor Juan Luís Pacheco Morales, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0100218-6, con una pensión del Estado Dominicano de Veintinueve Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$29,139.00), mensuales.
96. Al señor Diógenes Feliz Reynoso, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.045-0013802-1 con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$4,600.00), mensuales.
97. Al señor Ney Ramón Pellerano, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0125058-7, con una pensión del Estado Dominicano de Veinte Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro Pesos con 00/100 (RD\$24,224.00), mensuales.
98. Al señor Francisco Mercado, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0861442-1, con una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Doscientos Dieciséis, Pesos con 00/100 (RD\$6,216.00), mensuales.
99. Al señor Diomedes Casilda González Olivo, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0175600-5, con una pensión del

Estado Dominicano de Seis Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos con 00/100 (RD\$9,966.00), mensuales.

100. Al señor Roberto Guzmán Hernández, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.071-0005644-4, con una pensión del Estado Dominicano de Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$26,450.00), mensuales.
101. Al señor Antonio Francisco Rojas M., Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0780834-7, con una pensión del Estado Dominicano de Treinta y Un Mil Setecientos Cuarenta Pesos con 00/100 (RD\$31,740.00), mensuales.
102. Al señor Manuel Antonio Novas M., Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0004855-3, con una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$4,974.00), mensuales.
103. A la señora Maria Juana Lorenzo V., Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0031875-8, con una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Cuatrocientos Veinte Pesos con 00/100 (RD\$3,420.00), mensuales.
104. Al señor José Rafael Helena Rodríguez, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0087454-0, con una pensión del Estado Dominicano de Veinte Un Mil Ciento Sesenta Pesos con 00/100 (RD\$21,160.00), mensuales.
105. Al señor Sócrates Idelfonso Veras T., Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0095596-9, con una pensión del Estado Dominicano de Diecinueve Mil Trescientos Ochenta Pesos con 00/100 (RD\$19,380.00), mensuales.
106. A la señora Carmelita Zabala Mora, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0012822-2, con una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Ochocientos Ochenta y Siete Pesos con 00/100 (RD\$3,887.00), mensuales.
107. A la señora Maria M. Germán De Grullón, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.088-0000149-0, con una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Treinta y Tres Pesos con 00/100 (RD\$10,033.00), mensuales.
108. Al señor Ricardo Thevenin Santana, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0140637-9 con una pensión del Estado Dominicano de Cuarenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Dos

Pesos con 00/100 (RD\$42,392.00), mensuales.

109. A la señora Florinda Salas, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0056209-9 con una pensión del Estado Dominicano de Veinte y Un Mil Ciento Noventa y Seis Pesos con 00/100 (RD\$21,196.00), mensuales.
110. Al señor Diomedes De Peña Balcacer, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0975818-5, con una pensión del Estado Dominicano de Veinticuatro Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos con 00/100 (RD\$24,333.00), mensuales.

ARTÍCULO 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTÍCULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para su conocimiento y fines procedentes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005), años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 631-05 que otorga exequátur a varios profesionales.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 631-05

VISTA la Ley No.111, de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA la Ley No.821, de fecha 21 de noviembre de 1927, sobre Organización Judicial, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No.146, de fecha 11 de mayo de 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados, y sus modificaciones.

VISTA el Reglamento No.148-98, de fecha 29 de abril de 1998, que determina las funciones del Departamento de Drogas y Farmacias de la Secretaría de